

Derogado
Derogado



190
Aprobado por
Fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0111 DE 1.997
(FEBRERO 06)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS COMITES DE PLANEACION DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE ADOPTA LA METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE DESARROLLO"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Libro Segundo del Acuerdo 01 de 1996, determina La Misión, Principios, Instrumentos, Instancias y Procedimientos, del Sistema Municipal de Planificación.

Que el Parágrafo transitorio del artículo 116 del citado Acuerdo, determina que mientras se desconcentran las competencias a las comunas y corregimientos, la labor de asesoría en materia de planificación para estas divisiones territoriales será ejecutada por los Comités Intersectoriales los cuales fueron establecidos en el decreto 444 de 1989.

Que es necesario reorganizar dichos Comités en cuanto a su composición y funciones para hacerlas concordantes con las establecidas en el acuerdo 01 de 1996, en particular las relacionadas con el Sistema Municipal de Planificación.

DECRETA

DE LOS COMITES DE PLANEACION TERRITORIAL

ARTICULO 1° : Institúyese los Comités de Planeación Territorial de comunas y corregimientos del Municipio, como espacios de estudio y concertación democrática, comunidad - estado, del Sistema Municipal de Planificación del Municipio de Cali, en su nivel de Planificación Territorializada, los cuales sustituyen para todos los efectos a los Comités Intersectoriales creados por decreto 444 de 1989.

ARTICULO 2° : Determinase como características esenciales de la filosofía de acción de los Comités de Planeación Territorial la intersectorialidad, la interinstitucionalidad, el enfoque territorial y desconcentrado; y la interactuación de la comunidad unitaria (comunidad, Gobierno e Instituciones), que tienen como ámbito de acción cada comuna o corregimiento del Municipio.

ARTICULO 3°: Los Comités de Planeación Territorial son en esencia espacios democráticos, donde deben confluír la creatividad social e institucional; la solidaridad

CEW
JKA

1.11.97

